

1. OBJETO

1.OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: La presente negociación tiene como objeto la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas, asesoría, consultoría e investigación y medios tecnológicos, en las diferentes sedes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una (1) operación sobre el valor de los **medios tecnológicos así:**

7.3 Alcance del objeto de la Negociación.

El Comitente vendedor deberá garantizar la prestación de los servicios de vigilancia a todo costo. El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá prestarlo el comitente vendedor en las áreas y sedes D.T y C de Cartagena de Indias

La prestación de los servicios de vigilancia incluye personal necesario para cumplir con el objeto, el monitoreo de los sistemas de alarma, y todo lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electrónicos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

7.3 VARIACIONES EN CANTIDAD DE SERVICIOS: Las variaciones en la cantidad de servicios de vigilancia atenderán a las necesidades reales de la entidad, en situaciones que demanden una acción inmediata por parte del Distrito con el fin de garantizar la continuidad del servicio, en cuyo caso la Entidad podrá asignar al comitente vendedor otras instalaciones (D.T y C de Cartagena de Indias). Las variaciones que se requieran y se presenten durante la prestación del servicio no será causa de adición o modificación al valor de la negociación. Igualmente, se podrá disminuir la cantidad sedes asignadas según la necesidad del servicio, sin que, en ningún evento, estas disposiciones afecten el valor de la operación principal y sus modificaciones.

Necesidades de servicio

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO

NUMERO DE SERVICIOS	24H SIN ARMA	24H CON ARMA	12HD SIN ARMA	12HN SIN ARMA	Total
SEDES D.T y C de Cartagena de Indias	161	24	11	5	201
Total	161	24	11	5	201

VIGILANCIA ELECTRONICA

	Vigilancia electrónica	Administrativos
--	------------------------	-----------------

1	Supervisión y operación	1
	Supervisor de soporte técnico 24 HD	1

Cámaras

Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	8
Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	19
Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	32
Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	9
Mini domo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	1
NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	3
total cámaras	72

Alarmas

Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas	5
Contactos magnéticos puertas y ventanas	35
Contactos magnéticos tipo DSC LC104	48

Detector de Metales

Arco detector de metales	6
Detector manual de metales	4

.1 Medios Tecnológicos.

En aras de emigrar hacia servicios de vigilancia tecnológica, se ha priorizado la dotación de infraestructura como un primer momento, para luego integrar las dos formas de vigilancia con medio humano y elementos tecnológicos. No obstante, se deberá realizar las siguientes acciones:

7. El comité vendedor deberá operar, en sede designada por la entidad o en su propia sede, los medios tecnológicos de forma exclusiva con por lo menos 4 monitores de 50 pulgadas o más, para Monitorear las cámaras del contrato únicamente y deberá garantizar la conexión y visualización a través de red de internet dedicada con mínimo 500 mbps durante las 24 horas. Para este proceso, se debe proporcionar un equipo de cómputo de procesador lcore 9 de última generación con 32 GB de memoria RAM con mínimo 4 salidas tipo HDML o de mejores calidades.
7. El comité vendedor debe garantizar el servicio de monitoreo de alarmas en todas las sedes priorizadas descritas en el cuadro de equipos; adicional a esto es prescindible la instalación en dichas sedes de receptores inalámbricos con la capacidad suficiente de cubrir el perímetro. (Botones de pánico)
7. Los medios tecnológicos deberán estar articulados con mecanismo de reacción las 24 horas permanentes, en caso de activación de alarmas. Este mecanismo de reacción estará en cabeza del dispositivo de seguridad contratado, es decir, guardas y supervisores de la empresa operadora de la vigilancia.

4. Suministrar en calidad de arriendo y/o comodato la infraestructura tecnológica que se detalla a continuación.

2.2 Cámaras

EDIFICIO	Ubicación	DESCRIPCION	CANT
ALCALDIA ADUANA	4 ESQUINAS EXTERNAS EDIFICIO ALCALDIA – CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	4
ALCALDIA ADUANA	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	6
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA ESCALERA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA EXTERNA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	OFICINA ASESORES SEC GENERAL	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	HALL DE PRENSA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERAS DE TALENTO HUMANO A SEGUNDO PISO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	PARTE EXTERNA APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	EXPLANADA PALACIO DE LA ADUANA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA JURIDICA 1 PISO	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	3
ALCALDIA ADUANA	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA USD ASESORA DE CONTRATACION	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	SALÓN VICENTE MARTINEZ	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	HALL DE ACCESO DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y ALCALDE	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERA COSTADO NORTE DESPACHO ALCALDE	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	CORREDOR INTERNO SEGUNDO PISO, SECTOR SUR EDIFICIO, ORIENTADA SUR A NORTE CUBRIENDO CUARTO DEL RAC (SISTEMAS) Y SALIDA DE EMERGENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	4 ESQUINAS EXTERNAS DEL EDIFICIO – CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD IR distancia arriba de 100 mts. 1 con brazo extensor de 1 mt parte exterior, 3 piso, con cubrimiento sobre los aires acondicionados y las tuberías 2, 1 instalada en la placa techo esquina de oficina de recaudo de impuestos y la otra en la esquina calle peatonal	4
CAD LA MATUNA (EPM)	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA Y OFICINA RECAUDO DE IMPUESTOS DISTRITALES	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos cajas de recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos sala de usuarios /público	Mini domo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD hall-puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD internas recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 OFICINA COBRO COACTIVO (Esquinas superiores cruzadas)	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1

CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 5 FONDO DE PENSIONES hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 externa balcón	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19” x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42” o más con parlante	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 5	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	Exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	interiores 1 en cada nave	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
BODEGA DE BAJA	exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA DE BAJA	interiores cruzadas al largo de la bodega	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
PARQUE ESPIRITUD EL MANGLAR	Interiores, acceso al parque y oficinas	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	5

2.3 Alarmas y detector de metales

EDIFICIO	UBICACIÓN	ARCOS Y/O DETECTOR DE METALES	CANT
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	1
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	1
PARQUE DEL MANGLAR	ENTRADA PRINCIPAL AL PARQUE	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
PARQUE DEL MANGLAR	ENTRADA PRINCIPAL AL PARQUE	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	2
OTRAS SEDES		Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	3

2.4 ALARMAS

DEPENDENCIA	Ubicación	ALARMAS MONITOREO REMOTO	CANT
EDIFICIO ALCALDIA Centro D 30 30 78	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, 4sesorí 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640	1

	OFICINA JURIDICA 1 PISO	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	OFICINA USD ASESORA DE CONTRATACION	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	SALÓN VICENTE MARTINEZ	Contactos magnéticos puertas y ventanas	
	HALL DE ACCESO DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y ALCALDE	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	ACCESO ESCALERA COSTADO NORTE DESPACHO ALCALDE	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	CORREDOR INTERNO SEGUNDO PISO, SECTOR SUR EDIFICIO, ORIENTADA SUR A NORTE CUBRIENDO CUARTO DEL RAC (SISTEMAS) Y SALIDA DE EMERGENCIA	Contactos magnéticos puertas y ventanas	5
	TERRAZA COSTADO ORIENTAL – VENTANALES, AIRES, PUERTAS.	Contactos magnéticos puertas y ventanas Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m	5
CAD LA MATUNA (EPM) OFICINA DE IMPUESTOS k 10 32ª 20'	4 ESQUINAS EXTERNAS DEL EDIFICIO – CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base	1
	PISO 1 ENTRADA Y OFICINA RECAUDO DE IMPUESTOS DISTRITALES 1 Puerta de ingreso 1 cajas de recaudo 1 sala de usuarios /público	Alarma independiente Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base	1
	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD 1 hall-puerta de ingreso 2 internas recaudo	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall – puerta de ingreso 1 interna	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 3 OFICINA COBRO COACTIVO (Esquinas superiores cruzadas)	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 4 INFRAESTRUCTURA 1 hall – puerta de ingreso 1 interna	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 5 FONDO DE PENSIONES 1 hall – puerta de ingreso 1 interna	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall – puerta de ingreso 1 interna 1 externa balcón	Contactos magnéticos tipo DSC LC104 de doble tecnología magnéticos puertas y ventanas	8
	BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO Y BODEGA ARTICULOS DE BAJA	BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO 1 exterior sobre fachada y puertas 2 interiores 1 en cada nave	Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base cada piso 1 zona
BODEGA DE BAJA 1 exterior sobre fachada y puertas 2 interiores cruzadas al largo de la bodega		Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640 monitoreo remoto desde la base cada piso 1 zona	1

2.5 PERSONAL: El comitente vendedor debe garantizar el servicio de monitoreo de alarmas y CCTV en todas las sedes priorizadas descritas en el cuadro de equipos mediante el Suministro del siguiente personal:

- **Un coordinador Medios Tecnológicos de soporte técnico 24/7 in situ**, con la finalidad de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, quien se encargará de la respuesta operativa que se derivan de los medios tecnológicos.
- **Un (1) servicio de Operador de Medios Tecnológicos (OMT)** las 24 horas exclusivo para la operación, que observe de forma continua las cámaras instaladas y efectivamente permita anticipar actos delictivos o criminales en las diferentes sedes

monitoreadas. Este operador deberá trabajar desde la central que disponga la entidad y/o donde señale o disponga la empresa ganadora.

2.6 Servicios de Seguridad con Medio Humano

A continuación, se relacionan el número estimado de sitios en los cuales la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias pretende se le preste los servicios de vigilancia y seguridad privada que se requieren, sin embargo, estas podrán de acuerdo con las necesidades y conveniencia de la entidad.

SEDES DEL D.T Y C DE CARTAGENA DE INDIAS Y CANTIDAD DE SERVICIOS	24 horas sin armas mes	24 horas con armas mes	12 horas diurnas sin armas mes	12 horas nocturna sin armas mes
ADMINISTRACION MERCADO BAZURTO	1			
ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA- SEDE CHIQUINQUIRA	1			
ALCALDIA LOCALIAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA- SEDE SOCORRO	1			
ALCALDIA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE EL COUNTRY	1			
ALCALDIA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE SANTA RITA	1			
ALMACEN DISTRITO 24 HORAS CON ARMA		1		
ARCHIVO GENERAL	1			
AREA DE SERVICIO VIKINGOS (ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS)	1			
BASCULA CAMIONERA-UBICADA EN SAN ISIDRO	1			
BIBLIOPARQUE SAN FRANCISCO	1			
BIBLIOTECA BALVINO CARREAZO	1			
BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PALMERAS (6seso 12hn mes sin armas)	1			1
BIBLIOTECA JORGE ARTEL	1			
BIBLIOTECA JORGE ARTEL (6seso 12hd mes sin armas)	1		1	
BIBLIOTECA JUAN DIOS AMADOR – LIBANO	1			
BIBLIOTECA LAS PILANDERAS – EL POZON	1			
BIBLIOTECA PABLO NERUDA	1			
BIBLIOTECA PUBLICA DE LA VIRGEN Y TURISTICA	1			
BIBLIOTECA PUBLICA JOSE VICENTE MOGOLLON	1			
BIBLIOTECA PUBLICA JUAN CARLOS ARANGO DE BAYUNCA	1			
BIBLIOTECA PUBLICA PONTEZUELA	1			
BIBLIOTECA PUBLICA TIERRA BAJA	1			
BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD DEL BICENTENARIO	1			
BLIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PALMERAS	1			
BOCANA (EPA)	1			
BODEGA DE BAJAS DEL DISTRITO 24 HORAS CON ARMA		1		
BODEGA DE ESPACIO PUBLICO 24 H CON ARMA		1		
CAD LA MATUNA	1			
CASA AFRO AIKU	1			
CASA BLANCA MANGA – ANTIGUA SIJIN	1			
CASA DE LA MUJER BLASDELEZO	1			
CASA GEMELA BLASDELEZO	1			
CASA JUSTICIA CANAPOTE	1			

CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA MOVIL	1				
CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA PORTERIA	1				
CASA JUSTICIA CHIQUINQUIRA PORTERIA	1				
CASA JUSTICIA COUNTRY	1				
CASA LUDICA COLOMBIATON	1				
CDI BICENTENARIO 1	1				
CDI BICENTENARIO 2	1				
CDI FLOR DEL CAMPO (MOVIL)	1				
CDI FLOR DEL CAMPO PORTERIA	1				
CDI PERIMETRAL (7sesoria)	1				
CDI PERIMETRAL(7seso)	1				
CDI VILLAS DE ARANJUEZ (Movil fijo 12hn sin armas)					1
CDI VILLAS DE ARANJUEZ (Porteria)	1				
CDV ARROYO GRANDE	1				
CDV BELLAVISTA	1				
CDV BOCACHICA	1				
CDV BOQUILLA	1				
CDV CALAMARES	1				
CDV CANDELARIA	1				
CDV CAÑO DE ORO	1				
CDV CESAR FLOREZ- B SAN FERNANDO	1				
CDV CHIQUINQUIRA	1				
CDV CIUDADELA 2000	1				
CDV ESPERANZA	1				
CDV ISLA FUERTE	1				
CDV LA REINA	1				
CDV LOS CARACOLAS- B EL MILAGRO	1				
CDV NUEVO BOSQUE	1				
CDV NUEVO PARAISO- B OLAYA HERRERA	1				
CDV PALMERAS	1				
CDV PASACABALLOS	1				
CDV PIEDRA DE BOLIVAR	1				
CDV PONTEZUELA	1				
CDV POZON	1				
CDV RICAURTE – B OLAYA HERRERA	1				
CDV SAN ISIDRO	1				
CDV SANTA ANA	1				
CDV SANTA MARIANA- B SAN FRANCISCO	1				
CDV SOCORRO	1				
CDV TANCON- B OLAYA HERRERA	1				
CDV TERNERA	1				
CDV ZAPATERO- B EL BOSQUE	1				
CEMENTERIO DE ALBORNOZ	1				

CEMENTERIO DE OLAYA	1			
CEMENTERIO DE TERNERA	1			
CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA	1			
CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	1			
CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR – BOQUILLA	1			
CENTRO CULTURAL ESTEFANIA CAICEDO	1			
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EMIGRANTES, REFUGIADOS Y RETORNADOS	1			
CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS MOVIL	1			
CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS PORTERIA	1			
CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) POZON	1			
COMEDOR LA CANDELARIA	1			
COMEDOR LA ESPERANZA	1			
COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	1			
COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	1			
COMISARIA DE FAMILIA CHIPRE -Ubicada dentro de la casa de justicia de chinquinquirá	1			
CONCEJO DISTRITAL – 24 HORAS CON ARMA		1		
CONTRALORIA CRISANTO LUQUES		1		
DADIS FATIMA MOVIL	1			
DADIS FATIMA PORTERIA	1			
DADIS MANGA	1			
DATT- MALL EL CASTILLO 24 HORAS CON ARMA		1		
DATT- MANGA 24 HORAS CON ARMA		1		
DATT- RONDA REAL 24 HORAS CON ARMA		1		
DATT SEMAFORIZACIÓN 24 HORAS CON ARMA		1		
EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA CASTELLANA 24 horas sin arma porteria	1			
EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA CASTELLANA (12 hd Movil mes sin armas)			1	
EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LOS ALPES (PES, FAMILIAS EN ACCIÓN, SEC DE PARTICIPACIÓN)	1			
EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES PORTERIA T14	1			
EDIFICIO ADMINISTRATIVO T14 (Movil 12 hd mes sin arma)			1	
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION	1			
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION(8seso 12 hd mes sin armas)			1	
ESTACION ANTIGUO PEAJE LA HEROICA (UBICADA EN BARRIO POLICARPA)	1			
ESTACION ANTIGUO PEAJE DE MANGA (UBICADA EN BARRIO MANGA)	1			
ESTACION ANTIGUO PEAJE DE MANGA (UBICADA EN BARRIO MANGA) 12 horas nocturno mes				1
ESTACION BASCULA DE CEBALLOS	1			
ESTACION CORRALITO DE PIEDRA -UBICADA EN LA conexión POR ABOCOL A LA VARIANTE DE CARTAGENA	1			
ESTACION DE BOMBEROS BOCAGRANDE EL LIMBO	1			
ESTACION DE BOMBEROS MARTINEZ MARTELO	1			
ESTACION DE BOMBEROS SANTA LUCIA	1			
ESTACION DE BOMBEROS SANTA LUCIA				1
GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO- Sede Mall El Castillo 12 Horas Diurna)			1	
GERENCIA ESPACIO PUBLICO- SEDE MALL EL CASTILLO PORTERIA	1			

INSPECCION CANAPOTE			1	
INSPECCION DE POLICIA 20 DE JULIO	1			
INSPECCION DE POLICIA DEL POZON	1			
INSPECCION DE POLICIA LA ESPERANZA	1			
INSPECCION DE POLICIA MERCADO BAZURTO	1			
INSPECCION DEL BOSQUE	1			
INSPECCION DE POLICIA AMBERES	1			
LOTE DE TERRENO (MANGA) PORTERIA	1			
LUDOTECA NAVE SONRISA DE CARTAGENA NELSON MANDELA	1			
LUDOTECA NAVE SONRISAS DE CARTAGENA NELSON MANDELA			1	
LUDOTECA NAVE VALENTINA OLAYA –ERRERA - CHIQUINQUIRA	1			
LUDOTECA PRIMERO LOS NIÑOS BAYUNCA	1			
MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA MOVIL	1			
MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA PORTERIA	1			
MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NI–TO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL MOVIL	1			
MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NI–TO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL PORTERIA	1			
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 1		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 2		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 3		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 4		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 5		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 6		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 7		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 8		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 9		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 10		1		
MERCADO DE BAZURTO PUERTA 11		1		
MERCADO SANTA RITA MOVIL 2			1	
MERCADO SANTA RITA (12 Horas Diurna)	1			
MERCADO SANTA RITA MOVIL 1				
MERCADO SANTA RITA MOVIL 3				
MERCADO SANTA RITA PORTERIA	1			
OFICINA CONTROL URBANO (CASA DE AYCARDIO)	1			
OFICINA DE GESTION Y AYUDA EN RIESGOS Y DESASTRES(ubicada dentro del e9sescio Iman)			1	
OFICINA DE PLANEACION (CASA DE AYCARDIO)	1			
OFICINA IMPUESTOS (CAD LA MATUNA) 24 HORAS CON ARMA		1		
PALACIO ADUANA- PORTERIA 24 HORAS ARMADO	1			
PALACIO DE LA ADUANA (12HD) Movil 1	1		1	
PALACIO DE LA ADUANA (12HD) Movil 2	1		1	
PALACIO DE LA ADUANA MOVIL	1			
PALACIO DE LA ADUANA PORTERIA 2	1			
PARQUE APOLO	1			
PARQUE CENTENARIO	1			

PARQUE CENTENARIO MOVIL 1	1			
PARQUE CENTENARIO MOVIL 2	1			
PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS	1			
PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS MOVIL	1			
PARQUE DEL MANGLA MOVIL 1	1			
PARQUE DEL MANGLAR CANCHA DE TIERRA	1			
PARQUE DEL MANGLAR ECO MUELLE	1			
PARQUE DEL MANGLAR EMPRENDIMIENTO	1			
PARQUE DEL MANGLAR LUDOTECA	1			
PARQUE DEL MANGLAR MOVIL 2	1			
PARQUE DEL MANGLAR PARQUEADERO EXTERNO	1			
PARQUE DEL MANGLAR PLAYGROUND	1			
PARQUE DEL MANGLAR PLAYHOUSE	1			
PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA	1			
PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 2	1			
PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 3	1			
PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE BARCO	1			
PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE TUBO	1			
PARQUE DEL MANGLAR ZONA TEATRINO	1			
PDV ARARCA	1			
PDV PUNTA CANOA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS AGUILAR NUÑEZ	1			
PLAYA AZUL (Boquilla) 12 diurna mes sin armas				
PLAYA AZUL (LA BOQUILLA)	1			
PLAYA AZUL (LA BOQUILLA) 12Horas Nocturna				1
PLAZA DE TOROS MOVIL 1	1			
PLAZA DE TOROS MOVIL 2	1			
PLAZA DE TOROS MOVIL PORTERIA 24 HORAS ARMADO			1	
PVD CIUDAD BICENTENARIO	1			
—SISBEN - BARRIO ALCIBIA	1			
TEATRO ADOLFO MEJIA MOVIL	1			
TEATRO ADOLFO MEJIA PORTERIA 24 HORAS ARMADO			1	
UAL BLAS —E LEZO - INSPECCION DE POLICIA	1			
UAL CIUDADE—A 2000 - INSPECCION DE POLICIA	1			
UAL JARDINES	1			
UAL LAS PALMERAS INSPECCION DE POLICIA	1			
UAL NUEVO PARAISO INSPECCION DE POLICIA	1			
UAL RECREO INSPECCION DE POLICIA	1			
UAL SAN FRANCISCO	1			

- La cobertura física corresponde a 200 instalaciones donde funcionan las sedes del D.T y C de Cartagena de Indias o se ofrecen servicios sociales; la ubicación territorial de estas edificaciones o sedes está repartidas en toda la extensión territorial de la ciudad incluyendo zona rural e insular.
- Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de operaciones, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.
- El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.
- La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con DIEZ (10) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.
- El servicio de vigilancia deberá prevenir y controlar que sus servicios no sean utilizados como instrumento para cometer actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar sus servicios a delincuentes o a personas ligadas directas o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional del personal para atender sus obligaciones.
- Prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, desalentando estas acciones en colaboración de las autoridades competentes.
- Atender y responder oportunamente y en debida forma los reclamos en caso de que sus dependientes se vean involucrados por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se les prestará el servicio de seguridad.
- Atender contingencias con motivo de situaciones de alteración del orden público o por desastres naturales.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en el documento ficha técnica de producto que hace parte integral de este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Analítica, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con un máximo de (2) días (hábiles o calendario) de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo del servicio a adquirir será de para la vigencia fiscal 2024- 2025 corresponde a la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 20.862.386.342)** valor que **NO incluye IVA** de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías. distribuidos de la siguiente manera:

1	SERVICIOS REQUERIDO	CANTIDAD	VLR MES	PRESUPUESTO
A	SERVICIOS 24 HORAS SIN ARMA	161	\$ 2.067.137.604	\$ 15.779.150.377
	SERVICIOS 24 HORAS CON ARMA	24	\$ 313.851.361	\$ 2.395.732.058
	SERVICIOS 12 HORAS DIURNO SIN ARMA	11	\$ 63.238.490	\$ 482.720.473
	SERVICIOS 12 HORAS NOCTURNO SIN ARMA	5	\$ 35.452.052	\$ 270.617.329
	TOTAL, SERVICIOS DE VIGILANCIA	201	\$	18.928.220.237
B	MEDIOS TECNOLOGICOS	1	\$	297.577.630
C	PROYECCION INCREMENTO 2025 SMMLV 11%	1	\$ 272.764.746	\$ 1.636.588.475
A+B+C	TOTAL, SERVICIOS + MEDIOS TECNOLOGICOS			\$20.862.386.342

Nota 1: Los anteriores valores NO incluyen IVA de los bienes y/o servicios, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de bolsa ni servicio de compensación, liquidación y administración, ni IVA sobre la comisión e intermediación.

Nota 2: Los valores antes establecidos, corresponden a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con la regulación vigente, se dará aplicación al Decreto 1561 de 2022, artículo 1 que modifica el párrafo primero del artículo 2.6.1.1.6.2 sub-numerales 1, 2 y 3 del Decreto 1070 de 2015 “La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a 9,06 SMML V a partir del 15 de julio del año 2023, 9,14 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2024, 9,29 SMML Va partir de/15 de julio del año 2025, y 9,32 SMML V a partir del 15 de julio del año 2026; más el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.”

Nota 3: Teniendo en cuenta que la negociación se realizará por EL COMPONENTE medios tecnológicos el cual incluye “medios tecnológicos con monitoreo y supervisión”, el valor de la puja por precio sobre este concepto corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 297.577.630)** el cual NO incluye IVA. (se confirma que este valor es antes de IVA no incluye costos de bolsa comisiones y/o firmas virtuales)

Nota 4: La prima de la póliza colectiva de seguro de vida la entidad la fija en un costo de 2.100 pesos por cada vigilante lo cual es equivalente en el costo directo (tarifa) **a \$6.300 por un turno 24 horas continuas por 7 días a la semana por 30 días al mes.** Considerando lo anterior, no se aceptaran reducciones de tarifa mediante ofertas diferenciales sobre esta prima, no obstante la entidad reconocerá y pagará al comité vendedor el valor de la prima efectivamente pagada y que demuestre haber realizado por el trabajador, en ningún caso la entidad hará de la comisión estimada en el presupuesto oficial un costo fijo pagadero al adjudicatario.

En referencia a lo establecido mediante la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20221300000145 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, con respecto a la aplicación de la Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento, se informa que una vez adjudicada la operación, el comitente vendedor adjudicatario deberá informar mediante certificación o cotización de la compañía de seguros que expida la póliza en mención, el valor de la prima correspondiente sobre el seguro de vida. Una vez allegado el documento, el comitente comprador realizará el ajuste mediante reducción del plazo de la operación, si hay lugar a ello, para reajustar la tarifa con la inclusión del valor de este seguro, en tanto, no es posible hacerlo antes de adjudicada la operación, dado que el seguro se adquiere en la ejecución de la operación.

Nota 5: Los medios tecnológicos podrán ser ofrecidos por equipos dispuestos para el desarrollo de la operación

Nota 6: El personal propuesto por el comitente vendedor para monitorear y supervisar medios tecnológicos deberá cumplir con la circular que expide la Superintendencia de vigilancia para la determinación oficial de la tarifa.

Nota7: El comitente vendedor deberá tener en cuenta que al valor de los servicios se le aplicarán los siguientes impuestos tasas y/o contribuciones de orden nacional o territorial conforme al acuerdo 107 de 2022 o la norma que lo modifique adiciones o sustituya así:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
1%	Estampilla Universidad de Cartagena (art. 4 de Ordenanza 026 de 2012)
2%	Años Dorados (art. 275 del Acuerdo 041 de 2006)
2.5%	Tasa Pro Deporte y Recreación (art. 7 del Acuerdo 034 de 2020)
2%	Justicia Familiar
2%	Retefuente
15%	Rete Iva
8 x 1000	Rete Ica
19%	IVA

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones que son exigencia del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para su legalización; deberán ser asumidos por el Comisionista Comprador, de conformidad al valor del contrato de comisión.

NOTA: Este valor se ajustará según el resultado de la oferta económica presentada por el comisionista comprador seleccionado en la Rueda de Negocios que desarrolle la Bolsa Mercantil de Colombia.

De conformidad con el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional la Carga impositiva se determinará sobre la A y S.

“Artículo 462-1. Modificado por la Ley 1607 de 2012, artículo 46. BASE GRAVABLE ESPECIAL. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Parágrafo. Modificado por la Ley 1819 de 2016, artículo 182. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.”

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución por parte del se llevará a cabo por los siguientes términos:

Plazo: Sera de siete (7) meses y 19 días, el inicio de la ejecución será contado a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Adicionalmente los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio deberán ser debidamente instalados, interconectados y en funcionamiento, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta inicio de la operación.

5. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el normal funcionamiento de las Dependencias, el Distrito de Cartagena de Indias requiere los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las siguientes modalidades:

CANT	SEDES D.C y T CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCION
1	ADMINISTRACION MERCADO BAZURTO	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA C°L 30#27A 006
2	ALCALDIA LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA- SEDE CHIQUINQUIRA	PRICIPAL OLAYA CRA 57#31C-130 VILLA OLIMPICA
3	ALCALDIA LOCALIAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA- SEDE SOCORRO	ALCALDIA INDUSTRIAL DE LA BAHIA BIBIOTECA JORGE ARTEL INDUSTRIAL KRA 17#21- 240
4	ALCALDIA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE EL COUNTRY	ALCALDÍA DEL COUNTRY MANZANA E LT 42
5	ALCALDIA LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE SANTA RITA	TORICE SECTOR SANTA RITA KRA17#53-54
6	ALMACEN DISTRITO 24 HORAS CON ARMA	BARRIO SAN ISIDRO BAJANDO POR EL BODEGON NO TIENE NOMENCLATURA
7	ARCHIVO GENERAL	TORICE SECTOR PLAYON DEL BLANCO KRA 14#32- 48
8	AREA DE SERVICIO VIKINGOS (ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS)	BARRIO SAN ISIDRO DG. 23B #53C-121 A 53C-1
9	BASCULA CAMIONERA-UBICADA EN SAN ISIDRO	Localidad 2ABOCOL
10	BIBLIOPARQUE SAN FRANCISCO	SECTOR SUR AVENIDA PRINCIPAL, MANZANA 55 LOTE 19 LOCALIDAD 1
11	BIBLIOTECA BALVINO CARREAZO	PLAZA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS LOCALIDAD 3
12	BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PA14sesoS (movil 12hn mes sin armas)	
13	BIBLIOTECA JORGE ARTEL	BARRIO SOCORRO KRA71#29-100
14	BIBLIOTECA JORGE ARTEL	BARRIO SOCORRO KRA71#29-100
15	BIBLIOTECA JUAN DIOS-AMADOR - LIBANO	BARRIO AMADOR LIBANO CALLE EL PERR0 NO HAY NOMENCLATURA
16	BIBLIOTECA LAS PIL-NDERAS - EL POZON	BARRIO EL POZON SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS TRASVERSAL #78 CARTAGENA-BOLIVAR
17	BIBLIOTECA PABLO NERUDA	BARRIO CHILE, SECTOR 1 #48B-19
18	BIBLIOTECA PUBLICA DE LA VIRGEN Y TURISTICA	FREDONIA CALLE 4 ESQUINA C36 79-68 LOCALIDAD 2
19	BIBLIOTECA PUBLICA JOSE VICENTE MOGOLLON	MANZANILLO DEL MAR, CALLE PRINCIPAL MANZANA N LOTE 8
20	BIBLIOTECA PUBLICA JUAN CARLOS ARANGO DE BAYUNCA	LOCALIDAD 2CALLE SAN ANTONIO #9 – 98 CORREGIMIENTO DE BAYUNCA LOCALIDAD 2
21	BIBLIOTECA PUBLICA PONTEZUELA	AL LADO CAI DE POLICÍA PONTEZUELA LOCALIDAD
22	BIBLIOTECA PUBLICA TIERRA BAJA	SECTOR MINUTO DE DIOS MANZANA 10 LOTE 2 LOCALIDAD 2
23	BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD DEL CENTENARIO	BARRIO CIUDAD DEL CENTENARIO FRENTE ALA CLINICA NO HAY NOMENCLATURA
24	BLIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PALMERAS	BARRIO LA PROVIDENCIA CALL LA CARETERA DG33 #72-39
25	BOCANA (EPA)	KILÓMETRO 9 VÍA CIELO MAR #16-120
26	BODEGA DE BAJAS DEL DISTRITO 24 HORAS CON ARMA	BARRIO BOSQUE DIAGONAL21#5249
27	BODEGA DE ESPACIO PUBLICO 24 H CON ARMA	AVENIDA CRISANTO LUQUE DIAGONAL DISCOTECA CHARANGA NO HAY NOMENCLATURA
28	CAD LA MATUNA	CENTRO KRA10# 32-54
29	CASA AFRO AIKU	BARRIO CRESPO 71 #8.-51
30	CASA BLANC- MANGA - ANTIGUA SIJIN	CALLE 25 CON CARRERA 18B ESQUINA
31	CASA DE LA MUJER BLASDELEZO	
32	CASA GEMELA BLASDELEZO	
33	CASA JUSTICIA CANAPOTE	BARRIO CANAPOTE KRA 11 CLL60#191
34	CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA	BARRIO CANAPOTEKRA 11 CLL60#191
35	CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA PORTERIA	BARRIO CANAPOTEKRA 11 CLL60#191
36	CASA JUSTICIA CHIQUINQUIRA	CARRETERA PRINCIPAL DE OLAYA CRA 57 N° 31C-130 VILLA OLIMPICA
37	CASA JUSTICIA COUNTRY	BARRIO COUNTRY MAN1 LOTE 2

38	CASA LUDICA COLOMBIATON	BARRIO COLOMBIATON CALLE3KRA11#69-33
39	CDI BICENTENARIO 1	BARRIO BICENTENARIO CALLE 77
40	CDI BICENTENARIO 2	BARRIO BICENTENARIO CALLE 77
41	CDI FLOR DEL CAMPO MOVIL	URBANIZACION FLOR DEL CAMPO M°NZANA 4A LOTE 27B CDI
42	CDI FLOR DEL CAMPO PORTERIA	URBANIZACION FLOR DEL CAMPO M°NZANA 4A LOTE 27B CDI
43	CDI PERIMETRAL	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
44	CDI PERIMETRAL	BARRIO EL LIBANO KRA 49#36-91
45	CDI VILLAS DE ARANJUEZ (12Horas nocturna)	BARRIO VILLA DE ARANGUEZ SECTOR PENINSULA (LOTE EN CONSTRUCCION)
46	CDI VILLAS DE ARANJUEZ (PORTERIA)	BARRIO VILLA DE ARANGUEZ SECTOR PENINSULA (LOTE EN CONSTRUCCION)
47	CDV ARROYO GRANDE	ARROYO GRANDE CARRERA 26 CALLE 24-26
48	CDV BELLAVISTA	CR 57 CLL 7 20 DE JULIO
49	CDV BOCACHICA	BOCACHICA CARRERA 3 CALLE 6-136
50	CDV BOQUILLA	BOQUILLA CALLE 2KR 2CL 93-5 CASA 2 LOCAL 1
51	CDV CALAMARES	CALAMARES ETAPA 3 CARRERA 57 CALLE 23-24
52	CDV CANDELARIA	CANDELARIA CARRERA 41-34 LOCAL 17
53	CDV CAÑO DE ORO	ISLA CAÑO DEL ORO
54	CDV CESAR FLOREZ- B SAN FERNANDO	SAN FERNANDO CALLE EL TAMARINDO C/80 D2
55	CDV CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA MANZANA 57 LOTE 18
56	CDV CIUDADELA 2000	CL – KR 82 - 18 LOCAL 2
57	CDV ESPERANZA	LA ESPERANZA CRR 30 CLL 37-36
58	CDV ISLA FUERTE	ISLA FUERTE
59	CDV LA REINA	SAN PEDRO MARTIR CARRERA 66 #9-35
60	CDV LOS CARACOLE- B EL MILAGRO	BARRIO EL MILAGRO AVENIDA KENEDY #24-58
61	CDV NUEVO BOSQUE	BARRIO NUEVO BOSQUE MZ49 L1 6 ETAPA
62	CDV NUEVO PARAISO- B OLAYA HERRERA	CLL 33 Cr 82-40 Olaya Herrera Sector Nuevo Paraiso
63	CDV PALMERAS	URB LAS PALMERAS MZ 47 LT 01
64	CDV PASACABALLOS	PASACABALLOS LA CEIBA CALLE 14 CRA #9-56
65	CDV PIEDRA DE BOLIVAR	CALLE 23 #49B-43 BARRIO 9 DE ABRIL
66	CDV PONTEZUELA	PONTEZUELA CARRERA 9 CALLE 3-14
67	CDV POZON	POZON TRANSVERSAL 59 DIAGONAL 84-17
68	CDV R–CAURTE - B OLAYA HERRERA	BARRIO OLAYA SECTOR CENTRALKRA 57LC39-28
69	CDV SAN ISIDRO	SAN ISIDRO CALLE EL PIRATA #53-37
70	CDV SANTA ANA	SANTANA CALLE LA COQUECARA
71	CDV SANTA MARIANA- B SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO MANZANA 43 LOTE 5
72	CDV SOCORRO	ALAMEDA LA VICTORIA 1 MZ 269 LT 1
73	CDV TANCON- B OLAYA HERRERA	OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ KRA50 A°LL32#32a12
74	CDV TERNERA	TERNERA CALLE SAN CARLOS KRA87CLL34-78
75	CDV ZAPATERO- B EL BOSQUE	BARRIO ZAPATERO SECTOR POLVORIN NO HAY NOMENCLATURA
76	CEMENTERIO DE ALBORNOZ	BARRIO ALBORNOS ENTRANDO POR COPETRAN NO HAY NOMENCLATURA
77	CEMENTERIO DE OLAYA	OLAYA HERRERA SEC PORVENIR
78	CEMENTERIO DE TERNERA	BARRIO DE TERNERA CALLE DE LA CRUZ SIN NOMENCLATURA

79	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA	MANGA C29 17-193
80	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	AL LADO DEL CAÍ DE LA MEGATIENDA
81	CENTRO CULTURAL ENCARNACIO- TOVAR - BOQUILLA	BARRIO LA BOQUILLA KRA7#63-29
82	CENTRO CULTURAL ESTEFANIA CAICEDO	BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR LA PUNTILLA CRA. 68 CALLE 38 # 68-38
83	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EMIGRANTES, REFUGIADOS Y RETORNADOS	BR LIBANO SEC SESCA CLL 49 51B
84	CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS MOVIL	
85	CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS PORTERIA	
86	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) POZON	POZON SECTOR 20 DE ENERO TRANSVERSAL 77 CALLE 58
87	COMEDOR LA CANDELARIA	
88	COMEDOR DE LA ESPERANZA	BARRIO LA ESPERANZA KRA 30 CALLE 41
89	COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	BARRIO CANAPOTEKRA 11 CLL60#191
90	COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	BARRIO CANAPOTEKRA 11 CLL60#191
91	COMISARIA DE -AMILIA - BARRIO CHIPRE PERMANENTE	BARRIO CHIPRE EDIFIO LA CASTELLANA PISO 3 #64-45
92	CONCEJO DI-TRITAL - 24 HORAS CON ARMA	BARRIO GETSEMANI CALLE DEL ARCANAL EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA #1-08
93	CONTRALORIA CRISANTO LUQUES	CL. 3ª #NO 19A-09, NUEVO PARAGUAY
94	DADIS FATIMA MOVIL	GETSEMANI CLL DEL POZO
95	DADIS FATIMA PRTERIA	GETSEMANI CLL DEL POZO
96	DADIS MANGA	AV CLL 2- N° 22 - 109
97	DATT- MALL EL CASTILLO 24 HORAS CON ARMA	BARRIO EL ESPINAL KRª 14 #31A-15
98	DATT- MANGA 24 HORAS CON ARMA	BARRIO MANGA CALLE 29#17-74
99	DATT- RONDA REAL 24 HORAS CON ARMA	BARRIO SANTA LUCIA RONDA REAL LOCAL132-134
100	DATT SEMAFORIZACIÓN 24 HORAS CON ARMA	BARRIO TORICES KRA 17 CALLE 45 EDIFIO REINALDO FRIA 316-17
101	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES MOVIL T 17	EDIFICIO T17 CRA 17#32-123 TORICE
102	EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORICES T17 (12 Horas Diurna)	EDIFICIO T17 CRA 17#32-123 TORICE
103	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS ALPES (PES Fami16sesom Accion, Sec de Participación) (12HD)	LOS ALPªS DG 31A 73-77 P OFI 1
104	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES PORTERIA T14	EDIFICIO T 14 CRA 14#45-99 TORICE
105	EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORICES T14 (12 Horas Diurna)	EDIFICIO T 14 CRA 14#45-99 TORICE
106	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION	ANTIGUA PLAZOLETA DE TELECON EDIFICIO MARISCAL NO HAY NOMENCLATURA
107	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION (12HD)	ANTIGUA PLAZOLETA DE TELECON EDIFICIO MARISCAL NO HAY NOMENCLATURA
108	ESTACION LA HEROICA (UBICADA EN BARRIO POLICARPA)	BARRIO POLICARPA KILOMETRO 6
109	ESTACION DE BAZURTO (UBICADA EN BARRIO MANGA)	BARRIO MANGA KRA 29 #29-31
110	ESTACION DE BAZURTO (UBICADA EN BARRIO MANGA)	BARRIO MANGA KRA 29 #29-31
111	ESTACION DE CEBALLOS	BARRIO CEBALLO FRENTE A EMPRESA CONTECAR
112	ESTACION CORRALITO DE PIEDRA -UBICADconexiónCONEXION POR ABOCOL A LA VARIANTE DE CARTAGENA	VARIANTE MAMONAL CARTAGENA POR al CAI de Policía Pontezuela
113	ESTACION DE BOMBEROS BOCAGRANDE EL LIMBO	BARRIO BOCAGRANDE KRA 2 DESPUES DE LA ESTACION TODO MAR
114	ESTACION DE BOMBEROS MARTINEZ MARTELO	BARRIO MARTINEZ MARTELO TRANSVERSAL 37, DG. 21,
115	ESTACION DE BOMBEROS SANTA LUCIA	BARRIO SANTA LUCIA DG. 31F #47-30,
116	ESTACION DE BOMBEROS SANTA LUCIA	BARRIO SANTA LUCIA DG. 31F #47-30,
117	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO- Sede Mall El Castillo 12 Horas Diurna)	BARRIO EL ESªINAL KRA 14 #31A-15
118	GERENCIA ESPACIO PUBLICO- SEDE MALL EL CASTILLO PORTERIA	CRA 14#35-32 BARRIO ESPINAL
119	INSPECCION CANAPOTE	

120	INSPECCION DE POLICIA 20 DE JULIO	BARRIO 20 Dª JULIO KRA 58#7A-134
121	INSPECCION DE POLICIA DEL POZON	BARRIO EL POZON CECTOR CENTRAL MZ55 L3
122	INSPECCION DE POLICIA LA ESPERANZA	BARRIO LA ESPERANZA KRA 30 CALLE 41
123	INSPECCION DE POLICIA MERCADO BAZURTO	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
124	INSPECCION DEL BOSQUE	
125	INSPECION DE POLICIA AMBERES	BARRIO AMBERES 3 CALLEJON KRA 44 #2908B
126	LOTE DE TERRENO (MANGA) PORTERIA	BARRIO MANGA CALLE 39
127	LUDOTECA NAVE SONRIS-S DE CARTAGENA - NELSON MANDELA (12HD)	NELSON MANDELA MANZANA J LOTE 12 SEC LOS OLIVOS
128	LUDOTECA NAVE SONRISAS DE CARTAGENA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA MANZANA J LOTE 12 SEC LOS OLIVOS
129	LUDOTECA NAVE VALENTIN- OLAYA HERRERA - CHIQUINQUIRA	OLAYA HERRERA SEC 11 DE NOVIEMBRE CL 31B CRAS 56-58 CENTRO ZONAL VIRGEN Y TURISTICO ICBF
130	LUDOTECA PRIMERO LOS NIÑOS BAYUNCA	BAYUNCA CALLE 10
131	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA MOVIL	BARRIO PIE DE LA POPAAVENªDA DEL LAGO #18A-174, CALLE 29
132	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA PORTERIA	BARRIO PIE DE LA POPAAVENªDA DEL LAGO #18A-174, CALLE 29
133	MEGABIBLIOTECA JUAN-JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL MOVIL	BARRIO NIETO GIL BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL PORTERIA KRA 30 CALLE 41
134	MEGABIBLIOTECA JUAN-JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL PORTERIA	BARRIO NIETO GIL BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL PORTERIA KRA 30 CALLE 41
135	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 1	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
136	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 2	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
137	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 3	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
138	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 4	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
139	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 5	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
140	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 6	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
141	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 7	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
142	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 8	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
143	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 9	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
144	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 10	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
145	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 11	BARRIO MERCADO BAZURTO ENTRANDO POR PASAJE COLMENAR NO TIENE NOMENCLATURA
146	MERCADO SANTA RITA MOVIL 2	SAN PEDRO 102ªKR 17 NÚMERO 54A
147	MERCADO SANTA RITA (12 Horas Diurna)	SAN PEDRO 102ªKR 17 NÚMERO 54A
148	MERCADO SANTA RITA MOVIL 1	SAN PEDRO 102ªKR 17 NÚMERO 54A
149	MERCADO SANTA RITA	SAN PEDRO 102ªKR 17 NÚMERO 54A
150	MERCADO SANTA RITA	SAN PEDRO 102ªKR 17 NÚMERO 54A
151	OFICINA CONTROL URBANO (CASA DE AYCARDIO)	
152	OFICINA DE GESTION Y AYUDA EN RIESGOS Y DESASTRES	BARRIO EL ESPINAL CRA 14 # 31 -106
153	OFICINA DE PLANEACION (CASA DE AYCARDIO)	
154	OFICINA IMPUESTOS (CAD LA MATUNA) 24 HORAS CON ARMA	CENTRO EDIFICIO LA MATUANAKRA 10#32-54
155	PALACIO ADUANA- PORTERIA 24 HORAS ARMADO	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA CR 2 #36-86
156	PALACIO DE LA ADUANA (12HD) Movil 1	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA CR 2 #36-86
157	PALACIO DE LA ADUANA (12HD) Movil 2	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA CR 2 #36-86
158	PALACIO DE LA ADUANA MOVIL	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA CR 2 #36-86
159	PALACIO DE LA ADUANA PORTERIA 2	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA CR 2 #36-86

160	PARQUE APOLO	CENTRO BARRIO EL CABRERO FRENTE A LA PLAZA RAFAEL NUÑEZ
161	PARQUE CENTENARIO	CENTRO BARRIO GETSEMANI NO TIENE NOMENCLATURA
162	PARQUE CENTENARIO MOVIL	CENTRO BARRIO GETSEMANI NO TIENE NOMENCLATURA
163	PARQUE CENTENARIO MOVIL 2	CENTRO BARRIO GETSEMANI NO TIENE NOMENCLATURA
164	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS	BARRIO RETIRO SIN KRA 30 CALLE 41
165	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS MOVIL	BARRIO RETIRO SIN KRA 30 CALLE 41
166	PARQUE DEL MANGLA MOVIL 1	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
167	PARQUE DEL MANGLAR CANCHA DE TIERRA	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
168	PARQUE DEL MANGLAR ECO MUELLE	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
169	PARQUE DEL MANGLAR EMPRENDIMIENTO	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
170	PARQUE DEL MANGLAR LUDOTECA	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
171	PARQUE DEL MANGLAR MOVIL 2	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
172	PARQUE DEL MANGLAR PARQUEADERO EXTERNO	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
173	PARQUE DEL MANGLAR PLAYGROUND	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
174	PARQUE DEL MANGLAR PLAYHOUSE	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
175	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
176	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 2	MAMONAL KILO 56 3-85 ZONA INDUTRTIAL SUR
177	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 3	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
178	PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE BARCO	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
179	PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE TUBO	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
180	PARQUE DEL MANGLAR ZONA TEATRINO	CENTRO PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, PLAYON DEL BLANCO
181	PDV ARARCA	ARARCA CALLE CENTRAL NO HAY NOMENCLATURA
182	PDV PUNTA CANOA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS AGUILAR NUÑEZ	CALLE LOS TRUPILLOS CR 16 CLL -3-505
183	PLAYA AZUL	ENTRADA LA BOCANA KILOMETRO 10
184	PLAYA AZUL (LA BOQUILLA)	ENTRADA LA BOCANA KILOMETRO 10
185	PLAYA AZUL (LA BOQUILLA) 12Horas Nocturna	ENTRADA LA BOCANA KILOMETRO 10
186	PLAZA DE TOROS MOVIL 2	BARRIO ESCALLON VILLA SECTOR VILLA OLIMPICA NO TIENE NOMENCLATURA
187	PLAZA DE TOROS MOVIL 2 24 HORAS ARMADO	CENTRO CALLE D LA CHICHERIA #10-30
188	PLAZA DE TOROS MOVIL1	BARRIO ESCALLON VILLA SECTOR VILLA OLIMPICA NO TIENE NOMENCLATURA
189	PVD CIUDAD BICENTENARIO	BICENTENARIO MZ 74 A LT 2
190	SERVICIOS PUBLICOS- INFORMATICA- ASESORES DESPACHO	AV VENEZUELA CLL 33 N° 8-20 EDIFICIO AGRA-IO
191	SISBEN - BARRIO ALCIBIA	ALCIBIA CLL 31-39 235 APT 1
192	TEATRO ADOLFO MEJIA MOVIL	CENTRO CALLE D LA CHICHERIA #10-30
193	TEATRO ADOLFO MEJIA PORTERIA 24 HORAS ARMADO	CENTRO CALLE D LA CHICHERIA #10-30
194	U-L BLAS DE LEZO - INSPECCION DE POLICIA	BLAS DE LEZO LOTE 20 CRA 68#MZ6 URBANIZACIÓN EL CARMELO
195	UAL-CIUDEDELA 2000 - INSPECCION DE POLICIA	BARRIO CIUDEDELA 2000 MZ1 LOTE 99
196	UAL JARDINES	BARRIO ALTO DE JARDINEZ CALLE 10B #71-1
197	UAL LAS PALMERAS INSPECCION DE POªICIA	MANZANA 48A LOTE #2 INSPECCIÓN #7
198	UAL NUEVO PARAISO INSPECCION DE POLICIA	OLAYA SECTOR NUEVO PARAISO COMUNA 6B
199	UAL RECREO INSPECCION DE POLICIA	BARRIO RECREO DIAGONAL 32 #80 B
200	UAL SAN FRANCISCO	CALLE 76-17B51 SAN FRANCISCO

NOTA: La ubicación de las sedes. Podrá variar ateniendo cambios de dirección por necesidad del servicio de la entidad

6. FORMA DE PAGO

El Distrito pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El pago será mensualmente, dentro de los VEINTE (20) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto de corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago (es decir, por mensualidad vencida o por fracción de días en el evento de que el período a facturar no alcance el mes del servicio).

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitida al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago, los cuales se describe a continuación:

1. Factura del servicio prestado.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes al personal designado para la prestación del servicio.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.

En todo caso el último pago se sujeta a la liquidación del contrato. Para que el Distrito realice el pago efectivo de la factura que presente el contratista es necesario que el supervisor expida la certificación de la prestación del servicio.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito no reconocerá ningún reajuste realizado por el comitente vendedor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la participación de la negociación

Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e informaciones señaladas que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades

7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3°) día hábil anterior a la fecha prevista para la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos antes de las 12:00 m, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación (si las hubiere).

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

7.1 CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

7.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

7.1.1.1 APTITUD LEGAL DEL COMITENTE VENDEDOR

De acuerdo con la estructuración de la compra y su modalidad, se ha considerado que pueden participar como comitentes vendedores personas naturales o jurídicas (singular, consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras; cuya constitución sea mayor o igual a (20) años a la fecha de presentación de la documentación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta sociedad o asociación debe ser por lo menos por la vigencia de la negociación y un año más.

7.1.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

7.1.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan **así**.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades.
- Al menos uno de sus miembros en su estructura plural, quien ostentara la representación debe acreditar un porcentaje de participación no inferior al cincuenta por ciento y sus demás integrantes en al menos un treinta por ciento.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los TÉRMINOS y extensión de la participación en la presentación de los documentos en la negociación, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución de la negociación en caso de adjudicación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del comitente comprador.
- Señalar la duración, que no deberá ser inferior a la duración de la negociación y 1 año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán cumplir de forma individual todas las condiciones jurídicas previas solicitadas y allegar los correspondientes documentos.

7.1.5 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.1.8 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

7.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

7.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL.

El comitente vendedor no deberá encontrarse vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Convivencia Ciudadana para lo cual, deberá allegar documento expedido por la Policía Nacional correspondiente a la persona natural o al representante legal o la persona jurídica.

NOTA: En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con este requisito

7.1.11 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

NOTA: En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con este requisito

7.1.12 CERTIFICACION SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El comitente vendedor deberá allegar certificación con fecha de expedición no mayor a 60 días, de no presentar demanda(s), investigación(es) o sanción(es) ante la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos cinco (5) años, a la fecha de presentación de los documentos.

NOTA: En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con este requisito

7.2 CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

7.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	3.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	5

Donde:

AC: Activo Corriente,

PC: Pasivo Corriente,

AT: Activo Total,

PT: Pasivo total,

UTO: Utilidad Operacional,

GI: Gastos sobre Intereses,

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)	Mayor o Igual a	0.07
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)	Mayor o Igual a	0.12

Donde:

AT: Activo Total,

Patr: Patrimonio,

UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera o de organización solicitada, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

7.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del comitente vendedor deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 25\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.2.4 COMITENTES VENDEDORES PLURALES

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

7.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

7.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA COMITENTE VENDEDOR:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
92121500	SERVICIOS DE GUARDA
92121700	SERVICIO DE SISTEMA DE SEGURIDAD
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS

Experiencia Especifica:

Para acreditar la experiencia el comitente vendedor deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas o particulares, registrados en el RUP **en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC** requeridos, debidamente ejecutados y/o terminados a la fecha de presentación de los documentos, cuyo objeto o sumada sus actividades haya sido: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, con armas, sin armas y con medio tecnológico y que su sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas (particulares), las certificaciones de contratos y/o acta de liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:

- a) Identificación completa del Contratante,
- b) Nombre del Contratista,
- c) Número y objeto del contrato,
- d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato, o
- e) Plazo de ejecución del contrato
- f) El valor total del contrato incluidas las adiciones.
- g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y
- h) en general, toda aquella información o cualquier otro dato que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias legibles y completas de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP y/o
- b) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP y/o
- c) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP y/o

e) Acuerdo de unión temporal en caso que en la certificación no se detallen los integrantes de la unión temporal con su porcentaje de participación en la misma.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Para efectos de la verificación de la Experiencia del comitente vendedor en forma asociativas, todos sus integrantes deberán aportar al menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos, cuyos SMMLV no sea inferior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial de la compra.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del comitente vendedor, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigido.

7.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora y/o BMC, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora y/o BMC, deberá indicarse el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

7.3.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El comitente vendedor deberá allegar copia legible y completa de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas, asesoría, consultoría e investigación y medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido dentro del plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión

no mayor a los sesenta (60) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con este requisito.

Para tal efecto la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 84 del decreto 2106 de 2019 que adiciona el artículo 115ª al decreto 356 de 1994, que señala:

“ARTÍCULO 115ª. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.”.

7.3.4 SEDE DE OPERACIÓN

El comitente vendedor debe contar con Domicilio principal o sucursal en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, registrada o matriculada ante la Cámara de Comercio no menor a cinco (5) años a fecha de entrega de la documentación en atención al artículo 28, numeral 6 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del comitente vendedor plural debe cumplir con este requisito

NOTA 2: El domicilio principal y/o sucursal deberá estar en funcionamiento, abierto al público; este requisito será verificado por la Bolsa Mercantil de Colombia, para ello el Comitente Vendedor deberá aportar dirección exacta de la Sede Principal o Sucursal en la en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; e informar contacto con el cual se coordinara la visita de verificación.

Para acreditación de lo anterior, El comitente vendedor deberá radicar al día hábil siguiente a la publicación del boletín informativo de compra el respectivo formato visita por el aplicativo BPM, en “Agenda alterna” hasta las 02:00 pm.

La bolsa adelantará la respectiva revisión y emitirá concepto al tercer (3er) día hábil siguiente de la radicación, para lo cual los comitentes vendedores que deban subsanar radicarán nuevamente por el aplicativo BPM, al día siguiente hasta las 10:00 am. La bolsa remitirá concepto final el día hábil anterior a la rueda de negociación.

7.3.5 LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El comitente vendedor debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, que posea cobertura en los sitios de prestación del servicio, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, aportando el debido cuadro de características técnicas con una (1) red autorizada con dos (2) frecuencias para el tipo de cobertura de orden Nacional.

En armonía a lo anterior, se debe evidenciar que se tiene autorizado la utilización de frecuencias en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias que se detallan en la columna 4A del cuadro de características Técnicas de la red (CCTR) autorizada.

La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución de la negociación. En caso de que la licencia llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución de la negociación, los comitentes vendedores deberán allegar con , carta en la cual se comprometan a mantener vigente la licencia durante todo el plazo de ejecución de la negociación, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del comitente vendedor.

Certificación de paz y salvo o documento equivalente y/o recibo de pago y/o constancia, para la vigencia anualidad 2023 por concepto de uso del espectro radioeléctrico.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7.3.6 HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TICS

Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para la sedes que se relacionan en el anexo; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de tele monitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual el comitente vendedor deberá presentar:

1. El Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Registro Único de TIC (Ley 1978 de 2019) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Servicios incluidos de: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Convencionales de Voz y/o Datos; Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS. Que se verificaran en la página: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/

Copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución de la negociación.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7.3.7 RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

7.3.8 PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos DCCAE de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación.

7.3.9 CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con el mínimo de un (1) vehículo para la prestación del servicio de vigilancia de modelo igual o superior al modelo 2023, con motor eléctrico y/o hibridación, con sistema de tracción 4x4, propio o adquirido mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio.

El comitente vendedor deberá acreditar la siguiente documentación correspondiente a: tarjeta de propiedad con su contrato de arrendamiento y/o leasing y/o renting, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica (cuando aplique según normatividad vigente) y ficha técnica del automotor del fabricante para verificación de sus características.

Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7.3.10 AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 del 12 de julio de 2018 “Ley del vigilante” para los cargos de **SUPERVISORES, OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y VIGILANTES.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Cuando se trate de Cooperativas de vigilancia, este requisito se cumplirá con el aporte del Régimen de trabajo asociado, y compensaciones debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o anteriormente Ministerio de la Protección Social.

7.3.11 CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

El comitente vendedor deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador.

7.3.12 CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El comitente vendedor deberá adjuntar manifestación expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía Metropolitana de Cartagena y a la Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y su compromiso de mantener vigente la vinculación.

En el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de sus integrantes.

7.3.13 CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

El comitente vendedor deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado multas ni sanciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

De esta forma la Entidad verificará que el comitente vendedor no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.

7.3.14 CONSTANCIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El comitente vendedor deberá allegar copia de la constancia expedida por la Dirección Territorial Bolívar - Sede Cartagena, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días hábiles** previa presentación de documentos, en la cual conste que no registra averiguaciones preliminares y no registra Sanciones y/o Investigaciones Administro-Laborales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

De esta forma la Entidad verificará que el comitente vendedor no contenga actuaciones de orden laboral y/o de cumplimiento con los diferentes sindicatos.

7.3.15 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (Resolución 0312 de 2019)

El comitente vendedor deberá anexar certificación expedida por la ARL que demuestre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en un porcentaje igual o superior al 98%. Esta certificación se debe anexar con la autoliquidación del proponente ante el Ministerio del Trabajo en los términos de ley.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

7.3.16 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994 en su artículo 18, que ampare los riesgos **POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor **mayor o igual a cuatro mil (4000) SMMLV** y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución de la negociación. Se deberá aportar el recibo de caja que conste el pago total de esta.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término

anterior al plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

7.3.17 PERSONAL MINIMO DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.

El comitente vendedor para la debida prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la administración requiere personal mínimo de apoyo operativo y administrativo adicional no exclusivo en la ejecución del contrato y compra a realizar, de ahí se debe acreditar los soportes de cada uno de ellos así:

7.3.17.1 GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SEDE DE OPERACION

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con el gerente representante legal principal o suplente de la sede de operación (numeral 7.3.4 FTN) del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias registrado en los términos del artículo 28 numeral 6 del Código de Comercio no menor a 30 días, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos administrativos del contrato, actúa como representante de la Empresa ante la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias así:

- Cedula de Ciudadanía
- Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación y diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- Profesional en Ciencias Militares aportando acta individual de graduación; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Oficial superior de las FF.MM en uso del buen retiro, acreditado con extracto de hoja de vida militar y decreto del acto administrativo.
- Especialización en calidad de posgrado en Administración de Recursos Militares; acreditado con acta individual de graduación; por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Especialista en calidad de posgrado en Seguridad y Defensa Nacional, acreditado con acta individual de graduación y diploma; por Institución de Educación Superior.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de dirección no inferior a diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado de formación en Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la 1539 de 2012.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 15 horas.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral, contrato y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.

7.3.17.2 COORDINADOR DEL CONTRATO

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con un (1) coordinador del contrato de dedicación permanente no

exclusivo, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos operativos del servicio de seguridad prestado. Actúa como coordinador del contrato de la Empresa ante el interventor y/o supervisor designado para tal fin; evaluar las labores del director de operaciones, coordinadores de zona, supervisores de zona, equipo Administrativo y el personal operativo, dentro de sus responsabilidades se destaca garantizar la correcta ejecución del contrato, presentar los informes de gestión con los soportes exigidos para el cumplimiento del pago correspondiente al mes de ejecución:

- Cedula de Ciudadanía
- Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación, diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Profesional como administrador policial acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y cedula militar.
- Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación, diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Especialista en calidad de posgrado en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa, acreditado con acta individual de graduación o diploma; por Institución de Educación Superior.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contrato o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la 1539 de 2012.
- Diplomado en Oficial de Cumplimiento – No menor a 120 horas-, acreditado por Institución de Educación y curso Servicio al Cliente en la Organización expedido por el SENA.
- Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Vs6:2022 e ISO 28000:2022, acreditado por la autoridad competente BASC o Certificador.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 20 horas.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a un (1) año, acreditado con certificado laboral, contrato y planilla de pago de seguridad social de un (1) año.

Este recurso humano no debe corresponder a representantes legales principales, suplentes o socios del comitente vendedor.

7.3.17.3 COORDINADOR O DIRECTOR MEDIOS TECNOLOGICOS

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con un (1) coordinador o director de medios tecnológicos permanente no exclusivo para el contrato, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos tecnológicos, instalación, funcionamiento y cumplimiento de los requerimiento, responsable de la gestión de inventarios de medios tecnológicos y su soporte que se suministrarán desde el inicio de la operación acá citados:

- Cedula de Ciudadanía
- Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas, acreditado con acta individual de graduación o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior y certificado de vigencia de la matricula profesional por la autoridad competente.
- Oficial Superior de las FF.MM, acreditado con extracto de hoja de vida militar y cedula militar.
- Especialización en calidad de posgrado en Electrónica; acreditado con acta individual de graduación o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a diez (10) años.

- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador – director de medios tecnológicos no inferior a diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de medios tecnológicos debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO, Curso de Reentrenamiento de Medios Tecnológicos vigente y especialización coordinador de medios tecnológicos, debidamente expedida por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 30 horas.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a cinco (05) años, acreditado con certificado laboral, contrato y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.

Este recurso humano no debe corresponder a representantes legales principales, suplentes o socios del comitente vendedor.

7.3.17.4 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo permanente no exclusivo para el contrato, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos en seguridad y salud en el trabajo, con inspecciones de seguridad, bienestar y cumplimiento de la normatividad vigente:

- Cedula de Ciudadanía
- Profesional en Administración de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Especialista en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional, expedida una por Institución de Educación Superior.
- Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia como profesional en SST mínima de diez (10) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Certificado en la que acredite experiencia como profesional en SST de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada.
- Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas actualización si aplica, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo.
- Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a diez (10) años.
- Evaluador de Competencias Laborales para el Area Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA.
- Auditor Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 6:2022, Calidad ISO 9001:2015, ISO 28000:2022 e ISO 45001:2018, acreditado con el debido certificado por la autoridad competente.
- Certificado de Trabajo en alturas, en atención a la normatividad vigente y formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral, contrato y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.

Este recurso humano no debe corresponder a representantes legales principales, suplentes o socios del comitente vendedor.

7.3.17.5 DIRECTOR DE SERVICIO AL CLIENTE

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con un (1) Director de Servicio al Cliente permanente no exclusivo para el contrato, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos legal y cumplimiento del objeto contractual ante el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias:

- Cedula de Ciudadanía
- Pregrado en carreras del derecho acreditado con acta individual de graduación, diploma y tarjeta profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Profesional como administrador policial acreditado con acta individual de graduación o diploma y tarjeta profesional; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar.
- Especialización en calidad de posgrado en Derecho Público; acreditado con acta individual de graduación y diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de dirección, servicio al cliente y/o coordinador no inferior a dos (2) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la 1539 de 2012.
- Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 30 horas.
- Vinculación con el comitente vendedor no inferior a seis (6) meses, acreditado con certificado laboral, contrato y planilla de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.

Este recurso humano no debe corresponder a representantes legales principales, suplentes o socios del comitente vendedor.

7.3.18 PERSONAL OPERATIVO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS (nueva numeración)

El comitente vendedor deberá acreditar que cuenta con al menos tres (3) Operadores de Medios tecnológicos para la ejecución del contrato ante el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, serán los encargado de: a) Garantizar el correcto funcionamiento de las ayudas tecnológicas contempladas en la FTN., b) Planear y ejecutar los mantenimientos correctivos y preventivos de los apoyos tecnológicos instalados en las diferentes sedes distritales a cargo del contrato de vigilancia., c) Garantizar la existencia mínima del stock permanente de los equipos y repuestos que son exigidos en la ficha técnica para la atención de contingencias. d) Inspeccionar el estricto cumplimiento de la custodia de la información digital en el tiempo mínimo exigido. (45 días calendario). e) Capacitar a los guardas en el uso de los equipos tecnológicos (Alarmas y CCTV) en todos los puestos instalados. g) Velar por el correcto funcionamiento e interconexión del sistema integral de CCTV & Alarmas desde la central de monitoreo, hasta cada uno de los puntos de servicio. h) Realizar las búsquedas y entregas de las grabaciones solicitadas mediante las PQRS, enviadas y autorizadas por la supervisión del contrato. Deben contar con la siguiente formación:

- a. Competencia laboral en Monitorear sistemas de seguridad de acuerdo con los protocolos de operación, expedido por el SENA.
- b. Curso de Reentrenamiento de operador medios tecnológicos vigente, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada

- c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de operador de medios tecnológicos debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO.
- d. Formación en nivel de especialización Coordinadores de medios tecnológicos – DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada.
- e. Situación militar definida
- f. Libreta Militar (hombres)
- g. Contar al menos con un (1) año de experiencia como operador de medios tecnológicos, la cual se certificará a través de las constancias laborales respectivas.
- h. Formación académica aprobada como Bachiller

El personal asignado a la negociación debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR mediante contrato de trabajo, tratándose de cooperativas deberá tener una vinculación equivalente.

9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Dirección de Operaciones.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

10. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.
2. Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
3. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y

vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

4. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos técnicos y de ponderación adicional.
9. El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
10. Los medios de transporte que el comitente vendedor deberá disponer permanentemente durante la ejecución de la negociación se ajustarán a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

11. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento y que se precisan a continuación
12. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Nota: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.

13. Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.
14. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
Nota: Se aclara que no existe vínculo laboral o contractual, entre el comitente comprador y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución de la negociación.
15. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
16. Evitar la suspensión de la prestación del servicio de forma inmediata, en caso de ser declarado incumplido,

por lo que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa en los términos de su reglamento de funcionamiento y operación, o la Entidad y se adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por la entidad bajo los términos pactados, por lo que, el comitente vendedor deberá prestar el servicio con las mismas condiciones pactadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y disposiciones normativas que resulten procedentes.

17. Solicitar por escrito al supervisor de la negociación, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el comitente comprador, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el comitente comprador, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
18. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
19. Velar porque el personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él.
Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones del comitente comprador, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
20. Disponer en la ejecución de la negociación de un coordinador y un supervisor exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio.
21. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
22. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por el COMITENTE COMPRADOR dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución de la negociación, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del COMITENTE COMPRADOR para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.
23. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.
24. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por el comitente comprador.
25. Realizar durante la primera semana de ejecución de la negociación, visita de inspección en las sedes del comitente comprador, con el fin de verificar el normal desarrollo de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
26. Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el comitente comprador, el supervisor de la empresa de vigilancia y el coordinador de la empresa de vigilancia,

dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.

27. Presentar al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
28. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
29. Allegar, dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio del servicio de la negociación, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).
30. Designar en el plazo fijado por el comitente comprador, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.
31. Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
32. Velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio a la entidad, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
33. Velar por que todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
34. Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin.
Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad, y en todo caso, respecto del personal designado deberán aportarse para aprobación del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR previamente los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.
35. Responder por las pérdidas o daños de los elementos del COMITENTE COMPRADOR, por cuanto las oficinas de la entidad son estilo oficina abierta.
Nota: Se aclara que, cuando se presenten pérdidas de bienes que obren en las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá presentar (con los soportes que demuestren la diligencia de su personal) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte dado por el supervisor designado por el comitente comprador, que adicionalmente procederá a la evaluación de los hechos reportados, para lo cual, el supervisor designado por el comitente comprador contará con tres (3) días hábiles para validación y remitir el informe final. En caso que, el comitente vendedor no presente el informe o el supervisor designado por el comitente comprador concluya que los hechos que llevaron a la pérdida son atribuibles al comitente vendedor y su personal designado, deberá reponer el bien objeto de pérdida en las mismas o mejores condiciones.
36. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.
37. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución de la negociación.
38. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente el COMITENTE COMPRADOR y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
39. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
40. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el COMITENTE

COMPRADOR a través del Supervisor.

41. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR, así como el porte de armas dentro de la misma.
42. Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
43. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes al momento de inicio del servicio de la negociación al Supervisor asignado por el COMITENTE COMPRADOR, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.
44. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
45. Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
46. Asistir a las reuniones que le solicite el comitente comprador a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto de la negociación y suscribir las actas correspondientes.
47. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designado por el COMITENTE COMPRADOR.
48. Mantener el precio de cierre de la operación conforme al documento entregado el día de la celebración de la negociación que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo, salvo lo exija la normatividad vigente.
49. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comitente comprador, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos.
50. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del comitente vendedor, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
51. En caso de aplicar, el comitente vendedor, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el comitente vendedor saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.
52. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
53. Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas.

ELEMENTOS DE STOCK	
DETALLE	CANTIDAD
PANEL PC 1864	2
TECLADO PK 5500	2
TRANSFORMADOR 16 40	2
BATERIA 12V 7AMP	5
SIRENA 30W	2
EXPANSOR PC5108	2
KIT FUENTE 12V 5AMP	2
COMUNICADOR GPRS	2

SENSOR DT (LC100)	5
SENSOR RUPTURA DE VIDRIO	5
BARRERAS FOTO ELECTRICAS 50 MTS HASTA 180MTS	2
CONTACTO MAGNETICO	10
BOTON DE PANICO LIVIANO	2
CCTV	
DETALLE	CANTIDAD
NVR 32 H265 2 SLOT HDD	2
HDD 10 TB	2
MONITOR 42 CON SONIDO	2
CAMARA IP BALA 2 MPX , LENTE 2.8MM IR 30M	5
CAMARA DOMO IP 2 MPX ANTIBANDALICA	5
CAMARA DOMO IP 8 MPX ANTIBANDALICA VISION NOCTURNA IR 30M	5
DOMO PTZ 30X 8MPX CON BRAZO	2
SWITCH POE 8 CH	2
SWITCH POE 16 CH	2
SWITCH POE 32 CH	2
SERVIDOR DE VIDEO	1
CONTROL DE INGRESO	
DETALLE	CANTIDAD
ARCO DETECTOR DE METALES 18 ZONAS INDICADOR LED AMBOS LADOS CON PANTALLA	1
DETECTOR MANUAL DE METALES	2

54. Poner a disposición del COMITENTE COMPRADOR al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 3 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
55. Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.
56. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor de la negociación.
57. Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores del COMITENTE COMPRADOR.
58. Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
59. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
60. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
61. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
62. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio de la negociación, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del COMITENTE COMPRADOR y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
63. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del comitente vendedor, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de

iniciación de la negociación.

64. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores de la negociación designados por la Entidad.
65. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
66. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
67. No se exigen especificaciones de clase de los vehículos (es decir que sean motocicletas, automóviles o camperos,) solamente se exige que deben disponer del medio de transporte que facilite la labor de supervisión.
68. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
69. El Comitente vendedor debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores, Coordinadores y Director de operaciones, y entre este último y el interventor y/o supervisor que designe el Distrito de Cartagena para tal fin. De esta manera que se puedan atender conjuntamente las contingencias que se presenten en forma oportuna.
Los equipos deberán tener como mínimo son las siguientes especificaciones y asignaciones:
70. Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para la Supervisión y/o Interventoría del contrato que permita la comunicación permanente con el coordinador.
71. Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para el apoyo a la supervisión del contrato.
72. Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) de comunicaciones para la supervisión por zonas delimitadas.
73. De igual manera los puestos de vigilancia deberán disponer de los siguientes equipos de comunicación 24 horas diarias así:
 - a. Celular smartphone con mínimo 4gb RAM y 64 Gb de almacenamiento con frecuencia de banda mínimo 4G/LTE,
 - b. Radios punto a punto para su comunicación interna, donde exista más de un (1) servicio de vigilancia instalado.
74. El comitente vendedor que resulte adjudicatario conforme a solicitud autorizada por la supervisión del contrato, realizará movimientos temporales del dispositivo de seguridad contratado; de conformidad a las necesidades del servicio.
75. El comitente vendedor, velará por instalar la infraestructura básica de permanencia en los servicios que lo requieran de manera extraordinaria, adicionando los elementos útiles que garanticen las condiciones mínimas para prestar su servicio dignamente.
76. El comitente vendedor deberá disponer de servicio de mesa de ayuda que permita responder de manera ágil peticiones quejas y/o reclamos relacionados con la prestación de servicio en horario hábil de lunes a sábado de 8:00 am a 06:00 pm.
77. El comitente vendedor a través del Coordinador de Medios Tecnológicos, deberá dar respuestas oportunas en un término no superior a dos (2) días hábiles, frente a contingencias que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: dotar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar al personal operativo y funcionarios de ser el caso, para el uso medios tecnológicos.
78. El comitente vendedor deberá disponer de soporte técnico; que permitan dar respuestas oportunas en un término no superior a dos días hábiles, frente a contingencia que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: reparar, instalar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar para el uso medios tecnológicos y de comunicación.

79. El comitente vendedor deberá disponer de los recursos técnicos necesarios (energía y conectividad) que garanticen el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos ofertados a la entidad.
80. El comitente vendedor deberá acreditar un mapa de cobertura de servicio de los sistemas de comunicaciones utilizados donde pueda evidenciarse que la tecnología de comunicaciones utilizada tenga cobertura en los diferentes lugares de la ciudad donde se prestará el servicio. La cobertura mínima aceptable será del 90%.
81. El comitente vendedor deberá acreditar la Homologación de los equipos emitido por CRC (Comisión Reguladora de Comunicaciones) cuando se trate de equipos con tecnología PPT –POC. .(Plataforma PoC (Push-to-Talk Over Cellular) PTT (Push-to-Talk)
82. El comitente vendedor deberá garantizar para la ejecución del servicio contratado, las dinámicas, recursos, procesos y/o sistemas capaces de cumplir con los requisitos técnicos, operativos y de comunicación tales como:
 - a. La conectividad con diferentes grupos operativos.
 - b. La interconexión de todos los grupos o usuarios desde un centro de operaciones y las sedes custodiadas.
 - c. La comunicación privada entre usuarios
 - d. La Intercomunicación grupal o individual con las zonas de prestación de servicio.
 - e. Permitir conocer el estado de la carga de la batería de cada equipo de campo.
 - f. La trazabilidad en línea de la ruta realizada por los supervisores de zona, con información relevante como: posicionamiento, geo cerca local y tiempo de respuesta a las novedades.
 - g. Funcionalidades adicionales a las comunicaciones de audio como: servicios de video, imagen, monitoreo remoto, verificación de conectividad desde la sede distrital hasta la central de monitoreo y/o operaciones.
 - h. Llamadas privadas.
 - i. Sistema de alertas o emergencias mediante el uso de un botón de pánico dedicado en los equipos conectado a la central de alarmas y/o al centro de monitoreo. Nota: Sólo aplica a las sedes beneficiadas con apoyos tecnológicos, suministrados para la ejecución del contrato.
 - j. Tener aplicación para IOS o Android disponible de la plataforma para usuarios de equipos móviles.
 - k. Disponer de consola de control o de despacho, para el control y/o monitoreo permanente en la central de operaciones.
 - l. Garantizar la capacidad de almacenamiento en videos de los eventos y novedades registradas con respaldo mínimo de 45 días.
83. El Comitente vendedor debe disponer de un mínimo de un (1) vehículo correspondientes al esquema de supervisión y solicitado para la prestación del servicio de vigilancia de modelo igual o superior al 2023, con motor eléctrico y/o hibridación, con sistema de tracción 4x4, propio o adquirido mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
84. El comitente vendedor deberá enviar mensualmente al comitente comprador un informe en el cual detalle las ventajas de los medios tecnológicos, esto con el fin de establecer la reducción de servicios vigilancia con medios humanos de manera que muestre el beneficio de contar con vigilancia electrónica al permitir la implementación de esta última un menor uso y optimización del servicio con medios humanos
85. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la negociación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por el comitente comprador, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones del comitente comprador, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos

mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia privada y tiene la calidad de encargados del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al supervisor designado por el comitente comprador, realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada, el cual debe ser estrictamente mediante documento escrito y dirigido al Representante Legal de la empresa de seguridad privada. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento siendo parte activa de las personas destinatarias del servicio. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como el comitente comprador, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá; para el caso de entes internos la dependencia que formalmente lo solicite, como entes responsables del buen manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el Documento de Condiciones Especiales

*“Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener **Backups de mínimo de 3 MESES**, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información...”*

Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico de la empresa de seguridad y vigilancia asignados por su perfil dentro del DCE, y los entes internos/externos anteriormente mencionados, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

Lo anterior, dando aplicación al contenido de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

OTRAS OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Durante la fase de alistamiento, el Proponente deberá aportar copia legible y completa del seguro de vida colectivo, e conformidad a lo establecido mediante circular (Interna o externa) No. 20221300000145 de la Superintendencia de Vigilancia, con respecto a la aplicación de la circular instructiva sobre el SEGURO DE VIDA COLECTIVO de que trata el artículo 5 de la ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, toda empresa y cooperativa de vigilancia y seguridad privada tiene la obligación de constituir seguro de vida y colectivo en favor del personal que prestara el servicio de vigilancia (Medio Humano). El seguro de vida colectivo será requisito para obtener, renovar o mantener la licencia de funcionamiento.

EQUIPO HUMANO BASE

El comitente vendedor se obliga con el siguiente Personal para la prestación del servicio:

Esquema de administración y supervisión

- **Gerente Representante Legal de la Sucursal o Domicilio principal en Cartagena de India**, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos administrativos del contrato, actúa como representante de la Empresa ante la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- **Coordinador de Contratos**, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos operativos del servicio de seguridad prestado. Actúa como coordinador del contrato de la Empresa ante el interventor y/o supervisor designado para tal fin; evaluar las labores del director de operaciones, coordinadores de zona, supervisores de zona, equipo Administrativo y el personal operativo, dentro de sus responsabilidades se destaca garantizar la correcta ejecución del contrato, presentar los informes de gestión con los soportes exigidos para el cumplimiento del pago correspondiente al mes de ejecución.
- **Coordinador o Director de Medios Tecnológicos**, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos tecnológicos, instalación, funcionamiento y cumplimiento de los requerimiento, responsable de la gestión de inventarios de medios tecnológicos y su soporte que se suministrarán desde el inicio de la operación.
- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos en seguridad y salud en el trabajo, con inspecciones de seguridad, bienestar y cumplimiento de la normatividad vigente.
- **Director de Servicio al Cliente**, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos legal y cumplimiento del objeto contractual ante el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- **Tres (03) supervisores de seguridad**, con la finalidad de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, visitas de inspección diaria una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
Serán los encargados de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio, b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo, c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio, d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.
- **VIGILANTES 201**
(161) servicios continuos 24 horas Sin Armas,
(24) servicios continuos 24 horas con Armas,.
(11) servicios continuos 12 horas Diurnas sin Armas,
(5) servicios continuos 12 horas Nocturnas sin Armas.
Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio, esto lo realizarán a través del cumplimiento de las consignas tanto generales cómo particulares de seguridad, en cada uno de los puestos establecidos.
 - Libreta Militar (hombres)
 - Certificado de antecedentes de la fiscalía.
Pantallazo de registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo que lo acredite como guarda de la empresa ó en su defecto que se encuentra en trámite.
 - Curso de reentrenamiento y/o fundamentación en vigilancia Vigente.

- Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012 para los puntos que se requiere armamento. (Si aplica)
- Contar al menos con un (1) año de experiencia como guarda de seguridad, la cual se certificará a través de hoja de vida y/o las constancias laborales respectivas (90% del total de los vigilantes a contratar, y para los de Primera experiencia hasta un 10% del total a contratar),
- Credencial de identificación
- Certificación de estudios de seguridad en el nivel solicitado
- Cédula de ciudadanía
- Certificado judicial vigente.

El personal asignado a la negociación debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR mediante contrato de trabajo, tratándose de cooperativas deberá tener una vinculación equivalente.

- **Operador de Medios Tecnológicos**, Un (1) servicio 24 horas Sin Armas de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) Será el encargado de: a) Garantizar el correcto funcionamiento de las ayudas tecnológicas contempladas en la FTN., b) Planear y ejecutar los mantenimientos correctivos y preventivos de los apoyos tecnológicos instalados en las diferentes sedes distritales a cargo del contrato de vigilancia., c) Garantizar la existencia mínima del stock permanente de los equipos y repuestos que son exigidos en la ficha técnica para la atención de contingencias. d) Inspeccionar el estricto cumplimiento de la custodia de la información digital en el tiempo mínimo exigido. (45 días calendario). e) Capacitar a los guardas en el uso de los equipos tecnológicos (Alarmas y CCTV) en todos los puestos instalados. g) Velar por el correcto funcionamiento e interconexión del sistema integral de CCTV & Alarmas desde la central de monitoreo, hasta cada uno de los puntos de servicio. h) Realizar las búsquedas y entregas de las grabaciones solicitadas mediante las PQRS, enviadas y autorizadas por la supervisión del contrato.

- Libreta Militar (hombres)
- Certificado de antecedentes de la fiscalía.

Pantallazo de registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo que lo acredite como guarda de la empresa ó en su defecto que se encuentra en trámite.

- Curso de reentrenamiento y/o fundamentación en OMT.
- Credencial de identificación
- Certificación de estudios de seguridad en el nivel solicitado
- Cédula de ciudadanía
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada Debe adjuntar credencial de medios tecnológicos debidamente expedida.

NOTA: El personal asignado a la negociación debe ser directamente vinculado por el COMITENTE VENDEDOR mediante contrato de trabajo, tratándose de cooperativas deberá tener una vinculación equivalente.

DOTACION.

Dotaciones del personal. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

CONTROL Y SUPERVISION.

El Comitente vendedor deberá:

1. Garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los supervisores, o coordinadores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.
2. Emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
3. Disponer de una carpeta con la siguiente información: Consignas generales y particulares del puesto, y afectación del orden público, además dicha carpeta se deben archivar las órdenes de entrada y/o salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, así mismo las autorizaciones de ingresos al personal en horarios y días no permitidos.
4. Verificar el cumplimiento de las consignas impartidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaria de Educación Distrital, o el supervisor que se designe para tal fin.
5. Disponer de las minutas de vigilancia para cada puesto acompañado (si lo requiere) de libros para el registro de consignas y procesos alternos, tal como ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares, preferiblemente en pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente.
6. Periodo De Conservación De Los Archivos
7. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.
8. El comitente vendedor atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la Secretaria de Educación Distrital, o el Interventor que se designe para tal fin, el personal involucrado por cualquiera de estos motivos se someterá al proceso disciplinario que considere el comitente vendedor, teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida.

ROTACIÓN, DESCANSO Y REEMPLAZO DEL PERSONAL.

El Comitente vendedor deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la Secretaría de Educación Distrital y/o Secretaria general y/o del supervisor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Comitente vendedor deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

DOCUMENTOS DE VIGILANCIA

A la iniciación de la prestación del servicio, y durante la vigencia del mismo, el Comitente vendedor estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

Carpeta que contendrá:

Las consignas generales y específicas del puesto

- Las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o del personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Secretaria de Educación Distrital, o el supervisor que se designe para tal fin.
- Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)

- Las minutas de vigilancia de cada puesto
- El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.

El Comitente vendedor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del servicio de vigilancia por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el servicio de vigilancia.

CAMBIO DE VIGILANTES

El COMITENTE VENDEDOR atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Mayor de Cartagena y Secretaria de Educación Distrital, o el Interventor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio objeto de negociación, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El comitente comprador se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por el comitente comprador, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones del comitente comprador, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia privada y tiene la calidad de encargados del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al supervisor designado por el comitente comprador en representación del comitente comprador, , realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada, el cual debe ser estrictamente mediante documento escrito y dirigido al Representante Legal de la empresa de seguridad privada. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo, por el Coordinador Administrativo en representación de la empresa de seguridad privada.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como el comitente comprador, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional,

Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería Distrital; para el caso de entes internos, , como entes responsables del buen manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el Documento de Condiciones Especiales en su página 16 “Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener Backups de mínimo de cinco (5) meses, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información...”

Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico de la empresa de seguridad y vigilancia asignados por su perfil dentro del DCE, (equipo de comulación de datos) los entes internos/externos anteriormente mencionados, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

Lo anterior, dando aplicación al contenido de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

COMUNICACIONES

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y el interventor y/o supervisor que designe el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato:

- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para la Supervisión y/o Interventoría del contrato que permita la comunicación permanente con el coordinador.
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) para el apoyo a la supervisión del contrato.
- Un (1) equipo de comunicaciones (Celular tipo Smartphone 128Gb de almacenamiento y mínimo 8Gb Ram, frecuencia 4G/LTE, batería con mínimo 4.000 ma, con conexión de voz y datos ilimitado) de comunicaciones para la supervisión por zonas delimitadas.
- De igual manera los puestos de vigilancia deberán disponer de los siguientes equipos de comunicación 24 horas diarias así:
 - Celular smartphone con mínimo 4gb RAM y 64 Gb de almacenamiento con frecuencia de banda mínimo 4G/LTE,
 - Radios punto a punto para su comunicación interna, donde exista más de un (1) servicio de vigilancia instalado.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL. Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT 890.480.184-4

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LA NEGOCIACION	10% DEL AVALOR DE LA OPERACION	Término de la duración de la operación y seis (06) meses más. En todo caso debe indicarse claramente que la vigencia mínima de este amparo se extiende hasta la terminación de la operación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	20% DEL AVALOR DE LA OPERACION	Término de duración de la operación y tres años (3) años.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL AVALOR DE LA OPERACION	Término de la duración de la operación y seis (06) meses más

Responsabilidad Civil Extracontractual (Contrato de Seguro): El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, contada desde el día de celebración de la operación y durante todo el plazo de ejecución.

* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 5 (CINCO) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

11.PENALIZACIONES

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

- En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:
- Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
- No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo oportunamente.
- No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna. Porcentaje indebido de uniformes y equipos.
- Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
- Actos de indisciplina.
- Pérdida de bienes entre otros.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionados con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).
- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN “OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR”, plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.
- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

12.INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma:

El supervisor designado ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de la negociación.
2. Verificar que EL COMITENTE VENDEDOR cumpla con el objeto y obligaciones de la negociación, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir a EL COMITENTE VENDEDOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución de la negociación.
5. Informar sobre las demoras o el incumplimiento de las obligaciones de EL COMITENTE VENDEDOR.
6. Recibir la correspondencia de EL COMITENTE VENDEDOR y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así se lo hará saber al Área Jurídica y de Gestión Contractual
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL COMITENTE VENDEDOR, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la negociación, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL COMITENTE VENDEDOR. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la entidad.
12. Remitir al Área Jurídica y de Gestión Contractual o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución de la negociación, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley

El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución de la negociación, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL COMITENTE VENDEDOR.